



## DECRETO DE LA CONCEJALIA DELEGADA

Decreto para la otorgación de la subvención a la FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS PEL CARNAVAL, para la ORGANITZACIÓ Y EJECUCIÓ DEL CARNAVAL 2016.

Puesto que en el presupuesto municipal prorrogado para el año 2015 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS PEL CARNAVAL y:

I- Que Vilanova i la Geltrú recuperó el Carnaval a partir del año 1976, después de muchos años de prohibición, a través de la Comissió del Carnaval. A pesar de la existencia de esta orden de prohibición del año 1937, Vilanova i la Geltrú había seguido celebrando el Carnaval, con discretos bailes de mascarar que se celebraban en las sociedades que en la época se nombraban *recreatives i culturals*. La creación de la comisión propició que el calendario de actos del Carnaval creciera, así como su proyección más allá del ámbito de las sociedades culturales vilanovenses y especialmente se experimentó una significativa proyección exterior de la ciudad. Durante la década de los setenta, el Carnaval de Vilanova i la Geltrú renació con todo su esplendor. En este sentido, fue del todo decisiva la intervención y participación de la sociedad vilanovense en el marco de debate y estudio del Carnaval.

II- Que el Carnaval de Vilanova i la Geltrú se ha convertido durante estos años y paulatinamente, en una fiesta celebrada por el conjunto de la estructura social, constituyendo uno de los elementos definitorios de la misma. El Carnaval de Vilanova i la Geltrú siempre se ha caracterizado por ser una celebración lúdica y participativa así como educativa, socializadora y integracionista.

III- Que el Carnaval de Vilanova i la Geltrú, por sus características, bagaje histórico, etc., proyecta la ciudad por toda Catalunya y por todo el Estado, convirtiéndose en un elemento más de promoción de esta y consiguiendo la similitud identificativa de Vilanova i la Geltrú con el Carnaval.

IV- Que la Comisión del Carnaval acordó el 22 de Diciembre de 1988, constituirse en Federación d'Associacions pel Carnaval de Vilanova i la Geltrú, y que después de los trámites reglamentarios y en tanto que cumplía con los requisitos marcados en las disposiciones vigentes por la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques de la Generalitat de Catalunya, inscrita en el Registro de asociaciones con el número 130, de la sección 2a. del registro de Barcelona. La Federación d'Associacions pel Carnaval de Vilanova i la Geltrú tiene por objetivos y finalidad la articulación de los actos a organizar por las fiestas del Carnaval de Vilanova i la Geltrú, que no sean los propios de cada sociedad. Así la Federación d'Associacions pel Carnaval organiza todos los actos conjuntos que se realizan en la calle o en espacios cerrados, inclusive la colaboración con otras ciudades que también celebren el carnaval. Esta federación tiene un carácter cultural y sin ánimo de lucro y se entiende como un servicio al pueblo de Vilanova i la Geltrú, mediante las diferentes aportaciones de todas las asociaciones federadas.

V- Que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, atendiendo el trabajo realizado por las asociaciones de Vilanova i la Geltrú, así como la activa colaboración de las diferentes concejalías implicadas con la Comisión del Carnaval para su recuperación y promoción, valora positivamente, la labor ejecutada por todos los agentes implicados y pretende pautar la relación entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y la Federació d'Associacions pel Carnaval para la organización del Carnaval 2016.

Puesto que es necesario establecer las condiciones en la que se basa la citada subvención.

Y de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 179/1995, que aprueba el Reglamento de Obras, actividades y servicios de los entes locales de Catalunya y la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones, y de acuerdo con el decreto de la Alcaldesa de 15 de Junio de 2011, de delegación de competencias, publicado en BOPB con fecha 5 de Julio de 2011, delega en la Concejala de Cultura la firma de los Decretos relativos al ámbito competencial de la Concejalia.



Per todo lo dicho, RESUELVO:

**PRIMERO.** Otorgar a la FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS PEL CARNAVAL, con CIF número G-58.905.597 y dirección en la calle Mayor 39 (08800 Vilanova i la Geltrú), para la l'ORGANITZACIÓ I EXECUCIÓ DEL CARNAVAL 2016, la subvención por un importe de **65.000 €** en concepto de subvención para la organización del Carnaval 2016, a esta cantidad el Ayuntamiento le restará el importe que corresponda en concepto de derechos de autor al liquidar con SGAE, que liquidará el mismo Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La cantidad se hará efectiva con cargo a la aplicación presupostária 31.338.48903 Federació d'Associacions pel Carnaval del presupuesto de gastos del 2015 prorrogado.

**SEGUNDO.** La otorgación de esta subvención está sujeta a las condiciones específicas del ANEXO I.

**TERCERO.** Comunicar el presente Decreto a la FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS PEL CARNAVAL, con l'ANNEX I: condicions específiques. Se entenderá aceptado por la asociación sino manifiesta su disconformidad por escrito, en un plazo de 7 días naturales a partir de la notificación de este Decreto.